



Región de Murcia
Consejería de Educación y
Cultura.
Secretaría General



Avda. de La Fama, nº 15
30006 Murcia
e-mail: contratacion.educacion@carm.es
teléfonos: 968 279688-365384

ACTA DE DOCUMENTACIÓN DE ADJUDICATARIO

PRESIDENTA:

D^a. M^a Pilar Moreno Hellín.
Vicesecretaria.

VOCALES:

D^a. M^a. Dolores Ródenas Vera
Asesoría Jurídica.

D^a. Camila Huertas Santaella Pascual.
Interventora Delegada.

D. José Zomeño Muñoz
Jefe de Mantenimiento.

SECRETARIA:

D^a. Francisca Marco Cutillas
Jefa de Sección de Contratación.

En la Ciudad de Murcia, siendo las 9.30 horas del día 31 de octubre de 2019, en las dependencias de la Consejería de Educación y Cultura, se reúnen las personas al margen mencionadas, componentes de la Mesa de Contratación para comprobación de la documentación presentada por las empresas propuestas como adjudicatarias en la contratación por procedimiento **ABIERTO** del expediente **SG/CA/C/5/2019** relativo a: **“SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN EDIFICIOS DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE TURISMO Y CULTURA DE LA REGIÓN DE MURCIA”**.

A la vista de las empresas que han concurrido a la licitación, los integrantes de la Mesa declaran expresamente la ausencia de conflicto de intereses, de conformidad con lo previsto en el artículo 64 de la LCSP y, en caso de financiación con fondos europeos, con el artículo 61 del Reglamento Financiero de la UE (Reglamento 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de julio de 2018 sobre las normas europeas aplicables al presupuesto general de la Unión).

Se inicia la sesión por la Sra. Presidenta, comprobándose en primer lugar que la empresa **ENDESA ENERGÍA S.A.**, propuesta como adjudicataria de los lotes 2 y 3, ha presentado la documentación requerida en plazo de subsanación observándose que:

1.- Deberá aclarar la solvencia técnica desglosada en cada uno de los tres últimos años 2016, 2017 y 2018, de conformidad con lo establecido en el apartado J del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que dice “El medio de solvencia técnica que ha de acreditarse para cada lote será una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de cómo máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. La acreditación se realizará mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; o cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación”.

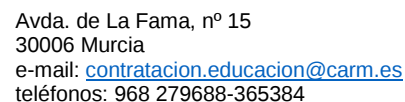
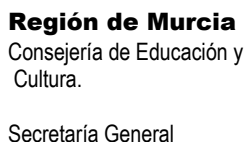
11/11/2019 16:35:57
11/11/2019 12:56:49
12/11/2019 12:56:57
11/11/2019 12:06:52
12/11/2019 11:29:28
11/11/2019 12:06:52
12/11/2019 11:29:28
11/11/2019 12:06:52
12/11/2019 11:29:28

SANTAELLA PASCUAL, CAMILA DE LOS HUERTAS
RODENAS VERA, MARIA DOLORES
MORENO HELLIN, MARIA PILAR
ZOMEÑO MUÑOZ, JOSÉ
CUTILLAS, FRANCISCA JESÚS

Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-b2137ab4-0543-4d63-1a91-0050569b34e7





2.- Deberá presentar además la titulación académica (original o fotocopia compulsada) del técnico especialista con experiencia de al menos dos años en contratos de suministro eléctrico (compromiso de adscripción de medios personales) que por omisión no fue solicitada.

A continuación y entendida retirada la oferta por parte de la empresa GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A. al no cumplimentar el requerimiento realizado por el Órgano de Contratación, se procede a comprobar la documentación presentada por las siguientes empresas propuestas como adjudicatarias, para acreditar el cumplimiento de las condiciones establecidas para contratar con la Administración y declaradas bajo su responsabilidad, a tenor de lo dispuesto en el artículo 150.2, para los lotes:

Lote 1: AURA ENERGÍA, S.L

Lotes 4 y 5: ALDRO ENERGÍA y SOLUCIONES, S.L., apreciando que esta empresa ha acreditado la posesión y validez de los documentos exigidos.

En cuanto a la empresa AURA ENERGÍA, S.L. y referente al compromiso de adscripción de medios deberá presentar la titulación académica (original o fotocopia compulsada) del técnico especialista con experiencia de al menos dos años en contratos de suministro eléctrico.

Por todo lo anterior, la Mesa Acuerda, conceder el plazo de tres días para que las empresas ENDESA ENERGÍA S.A. y AURA ENERGÍA, S.L., aclare y subsane respectivamente los defectos advertidos.

No habiendo más asuntos que tratar se da por finalizada la sesión, levantándose la presente Acta que firman todos los presentes en prueba de conformidad.

PRESIDENTA

SECRETARIA

Fdo.- Pilar Moreno Hellín.

Fdo.- Francisca Marco Cutillas

VOCALS

Fdo.- M^a. Dolores Ródenas Vera.

Fdo.- Camila Huertas Santaella Pascual.

Edo.- José Zomeño Muñoz.

